

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En Coslada, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/2.960/09)

## CUBAS DE LA SAGRA

### PERSONAL

Por decreto de Alcaldía 141/2009, de 27 de febrero, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios en prácticas de las plazas de Policía Local-Bescam, de la Administración Especial, grupo C, subgrupo 2, conforme a la Oferta de Empleo Público del 2007, a:

- Don Walter Maestre Romero, con número de identificación fiscal 53418505-Q.
- Don Pablo Martín Morillas, con número de identificación fiscal 53425605-D.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Cubas de la Sagra, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/6.946/09)

## CUBAS DE LA SAGRA

### URBANISMO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, a “Nucoba, Sociedad Anónima”, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

3. Alegaciones a las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la UE-6 presentadas por doña Estela Aguilar Aznar y doña Pilar Asúa Burgués.

Alegaciones presentadas por la propietaria de la UE-6, doña Estela Aguilar Aznar, con RE 4840/08 y 4861/08, a la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UE-6.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (tres votos):

Primero.—La desestimación de las alegaciones presentadas, por los motivos siguientes:

- a) Con respecto a la denominación de la parcela se determina que debe ser resuelta por la Junta de Compensación.
- b) Respecto a la discrepancia de superficie de la parcela, debe ser acreditada con estudio topográfico donde se delimita el dominio público de carreteras, no siendo las bases y estatutos de la Junta de Compensación el instrumento idóneo para ello.
- c) Respecto a la exclusión de parte de la finca en la unidad de ejecución, se determina su no inclusión, por lo que deberá obtenerse por los medios legalmente previstos.
- d) En lo referente a la idoneidad de la parcela 1-A para materializar la edificabilidad de la alegante, se acuerda que el estudio de este punto debe realizarse en el proyecto de repartición por ser el instrumento idóneo para ello.
- e) En lo referente a la determinación de la superficie de que es titular la alegante se inadmite la alegación porque se requiere para ello la aportación de estudio topográfico.

Segundo.—Que se notifique a la interesada y a los promotores de la iniciativa de planeamiento adjuntando una copia de los informes obrantes, al ser su motivación.

Alegaciones presentadas por la propietaria de la UE-6, doña Pilar Asúa Burgués, con RE 4924/08, a la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UE-6.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (tres votos):

Primero.—La desestimación de las alegaciones presentadas, por los motivos siguientes:

- a) Respecto a la discrepancia de superficie de la parcela debe ser acreditada con estudio topográfico.
- b) En lo referente a la desigualdad de trato alegada, las bases y estatutos de la Junta de Compensación no vulneran el principio de equidistribución al tratarse de supuestos diferentes.

Segundo.—Que se notifique a la interesada y a los promotores de la iniciativa de planeamiento, adjuntando una copia de los informes obrantes, al ser su motivación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso preceptivo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado por silencio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/2.258/09)

## CUBAS DE LA SAGRA

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-24 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, presentada por don Antonio Yunta Rubio, en representación de la entidad “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, como propietaria que representa a más del 50 por 100 de los terrenos que conforman dicha Unidad de Ejecución, y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/2.325/09)

## CUBAS DE LA SAGRA

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-25 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, presentada por don Antonio Yunta Rubio como presidente de la Junta de Compensación de la UE-25, y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en